



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : INFISER
Demandado : DIANA PAOLA SANCHEZ SAENZ Y OTRA
Radicación : 2020-00651

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, el Juzgado, al tenor de lo previsto en el Núm. 1o. del Art. 597 del C.G.P,

RESUELVE

1°.- **DECRETAR** el **LEVANTAMIENTO** de la medida de retención que pesa sobre el salario de DIANA PAOLA SANCHEZ SAENZ derivados de su vinculación con la empresa E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, el cual es objeto de medida cautelar en el proceso que nos ocupa.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ